



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA 2025

Quienes integran la Junta de Gobierno Universitaria de la Universidad Intercultural de Colima, con fundamento en lo dispuesto los artículos 15 fracción I del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Colima, hacen saber el siguiente:

ACUERDO

UNICO. - La Junta de Gobierno Universitaria, en sesión celebrada el 01 de abril de 2025, acordó emitir el presente Plan de Ahorro y Austeridad, en los siguientes términos:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que la Universidad Intercultural de Colima es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Subsecretaría de Educación, de la Secretaría de Educación y Cultura de la administración pública del Estado de Colima, quien cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma, de administrar su patrimonio y de realizar sus fines de educar, investigar y difundir las culturas.

Segundo. Que de conformidad en lo establecido en los artículos 3 fracción VII, 108, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Tercero. Que de conformidad a la cláusula octava del anexo de ejecución del convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 10 de octubre del 2022, signado con la Secretaría de Educación Pública Federal el día 08 de enero de 2025, establece que la universidad realizara las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por su máxima autoridad colegiada, en el primer trimestre del año, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2025, así como aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que recibe.

Cuarto. Que con fundamento en el Artículo 62 del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Colima, el ejercicio de los recursos en la universidad se ajustará siempre a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, se expide el siguiente Plan de Ahorro y Austeridad de la Universidad Intercultural de Colima 2025.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



A través del cual se dará cumplimiento a los objetivos y programas para el ejercicio fiscal 2025, con gasto oportuno y racional para mantener la debida administración de los recursos institucionales y garantizar que se destinen al cumplimiento de las actividades sustantivas de la Universidad.

PLAN DE AUSTRIDAD Y AHORRO DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE COLIMA
2025

1. Disposiciones Generales

- a) El Plan de Austeridad y ahorro, así como su anexo será de aplicación obligatoria para todas las áreas administrativas, académicas de la Universidad y en general para todas las personas que integran nuestra comunidad universitaria.
- b) El Plan de Austeridad y ahorro, así como su anexo tendrán una vigencia obligatoria del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- c) La persona titular de la Rectoría será responsable de implementar las políticas establecidas, mientras que las personas titulares de las Unidades de apoyo y administrativas, se encargarán de coordinar y supervisar las acciones descritas
- d) Las personas obligadas a la observancia del presente plan deberán esforzarse por racionalizar y reducir de manera efectiva los gastos administrativos, sin que esto afecte la ejecución oportuna de los programas y proyectos, ni la adecuada prestación de los servicios.
- e) La estructura organizacional de la Universidad será analizada constantemente, para evitar duplicidad de funciones y optimizar su desempeño
- f) Cada persona servidora pública adscrita a la Universidad deberá presentar ante la Contraloría General del Estado su declaración de situación patrimonial, misma que será pública y transparente.

2. Medidas de austeridad y ahorro

2.1. Gastos de Representación, Alimentos y Viáticos

- a) Los viáticos serán autorizados únicamente para actividades directamente relacionadas con los objetivos y programas institucionales. Además, deberán ajustarse a los montos establecidos en el Reglamento de Viáticos de la Universidad. Solo se autorizará el monto previamente aprobado, siendo responsabilidad del personal que no respete esta norma cubrir cualquier monto adicional.
- b) El número de personas autorizadas que viajen será el estrictamente necesario y deberá justificarse.
- c) Se promoverán los viajes conjuntos para optimizar recursos.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



2.2. Gastos de Orden Social y Cultural

- a) Los eventos institucionales se ajustarán al número de asistentes y evitarán el derroche de alimentos y bebidas costosas o catalogadas como lujosas.
- b) Se priorizará el uso de instalaciones universitarias para eventos masivos.
- c) Se establecerá un monto para apoyo a eventos académicos y será únicamente para los previstos en la planeación antes de iniciar el ejercicio fiscal.
- d) La asistencia a eventos foráneos estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

2.3. Vehículos, Combustibles y Lubricantes

- a) Los vehículos institucionales serán utilizados exclusivamente para asuntos institucionales, quedando estrictamente prohibido su uso personal y fuera de horarios de trabajo.
- b) El servicio mecánico y mantenimiento de los vehículos oficiales deberá ser preventivo y realizarse cada 10,000 km, conforme al programa establecido. Será responsabilidad de la persona resguardante cubrir cualquier gasto adicional que surja por el uso negligente del vehículo. Asimismo, el pago de multas e infracciones deberá ser asumido por la persona resguardante del vehículo asignado.
- c) Será responsabilidad y obligación de la persona resguardante de los vehículos mantener actualizada la bitácora.
- d) Se promoverá la racionalización en el consumo de combustible, y la dotación de combustible sólo se permitirá para vehículos oficiales, salvo disposición en contrario, de acuerdo con las funciones sustantivas de la universidad, siempre siguiendo los principios de racionalidad y austeridad.
- e) La Dirección de Administración y Finanzas deberá mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos de la Universidad, así como de verificar que los usuarios cumplan con todos los requisitos necesarios para utilizar dichos vehículos. En caso de accidente o siniestro, deberán notificar a la compañía aseguradora. Si se requiere iniciar alguna acción legal, deberá informar a la Abogacía General.

2.4 Recursos Humanos

- a) La contratación de personal se limitará exclusivamente a las necesidades esenciales, estando su ejecución sujeta a la disponibilidad y autorización presupuestaria correspondiente
- b) Se priorizará la redistribución interna del personal para la cobertura de vacantes, favoreciendo la movilidad interna dentro de la organización.
- c) Los salarios estarán sujetos a los límites establecidos en el tabulador salarial autorizado, asegurando el cumplimiento de las políticas internas de compensación.





- d) La contratación de personas consultoras externas será restringida a los casos estrictamente necesarios, debiendo estar debidamente justificada y plenamente fundamentada.

2.5. Conservación y Mantenimiento de Inmuebles e Instalaciones

- A) En la conservación, mantenimiento y remodelación de inmuebles e instalaciones, se dará prioridad a las aulas, talleres, laboratorios, centros de cómputo y aquellos espacios destinados a actividades académicas o de investigación. Las áreas administrativas estarán sujetas a la justificación de necesidades y a la suficiencia presupuestal. Queda prohibida la remodelación de oficinas por motivos estéticos.
- B) Cualquier daño al mobiliario causado por irresponsabilidad del personal, será cubierto por la persona resguardante.
- C) Se deberá establecer un programa anual de mantenimiento preventivo y correctivo institucional para la revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura. Estas revisiones deberán ser realizadas por el personal de mantenimiento institucional. Los servicios externos sólo se contratarán cuando sea estrictamente necesario.

2.6. Recursos Materiales

- a) La adquisición de materiales y suministros de papelería, cómputo y limpieza deberá reducirse al mínimo indispensable. Se implementará un programa de revisión del consumo de estos materiales para garantizar que solo se suministre lo estrictamente necesario para la operación.
- b) Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios deberán ajustarse a los lineamientos establecidos y sólo podrán ser ejecutados por la Dirección de Administración y Finanzas. Además, se deberá realizar una planeación anual de compras de materiales y suministros, acorde con el presupuesto asignado.
- c) El presupuesto asignado para el gasto de operación no podrá destinarse a gastos que no sean indispensables para el funcionamiento de la universidad. Para ello, se deberá revisar qué partidas presupuestales del clasificador por objeto del gasto están contempladas.
- d) Se favorecerá la compra consolidada y productos genéricos.
- e) Se privilegiará el uso del correo electrónico para las comunicaciones internas y oficiales de la Universidad. De igual manera, se reducirá el presupuesto destinado al uso de mensajería y correo tradicional a lo estrictamente necesario.
- f) La iluminación proporcionada por energía eléctrica deberá ser la mínima necesaria en todo momento, priorizando siempre el uso de luz natural. Se asegurará que no permanezcan encendidas lámparas, focos y equipos innecesarios o no utilizados. Además, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, al uso de energía alternativa y a equipos de bajo consumo energético.



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA



- g) Se establecerá un programa para el control y la reducción del número de fotocopias. Queda prohibido fotocopiar documentos personales y se deberá reutilizar el papel impreso por una cara para la elaboración de borradores.
- h) Todos los oficios y documentos con una extensión mayor a una cuartilla deberán imprimirse utilizando ambas caras del papel.
- i) Se limitará la compra de objetos promocionales y se dará prioridad a la papelería digital.
- j) En caso de enviar correspondencia interna de manera impresa se utilizará papel reciclado.
- k) Para la papelería oficial, la impresión de invitaciones, convocatorias y comunicados será estrictamente la necesaria y se dará prioridad al uso de medios digitales.

3. Disposiciones Complementarias

- a) Las medidas establecidas en el plan de ahorro y austeridad presentan un ahorro estimado para el ejercicio fiscal en curso 2025, que asciende a la cantidad de \$162,943.11 (ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.) mismo que se detalla en el Anexo I. Costeo- ahorro 2025 del presente plan de Austeridad.
- b) Corresponde a la Dirección de Administración y finanzas verificar que el ahorro generado a través de las medidas establecidas en el presente plan, se destinen a partidas prioritarias y necesarias para garantizar la prestación de servicios educativos de manera gratuita e integral.
- c) Debido a que la universidad se encuentra en una etapa de consolidación, los ahorros planteados podrán ser inferiores a los planteados, considerando las necesidades de contratación de personal educativo y administrativo, así como las actividades relacionadas en la construcción de relaciones comunitarias.

TRANSITORIO

ÚNICO. Una vez aprobado el plan de austeridad y ahorro por la Junta de Gobierno Universitaria, surtirá sus efectos de conformidad a la vigencia establecida en el mismo plan.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria, celebrada a los 01 días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.





Anexo I. Costeo- ahorro
del plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural 2025

El importe autorizado para el ejercicio fiscal 2025, mediante el Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, es de \$15'620,800.00 (Quince millones seiscientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Como se plantea en el siguiente anexo costeo-ahorro, con las medidas establecidas en el plan de ahorro y austeridad presentan un ahorro estimado para el ejercicio fiscal en curso 2025, que asciende a la cantidad de \$162,943.11 (ciento sesenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesos 11/100 M.N.)

Capítulo	Descripción	Porcentaje de costo anual	Porcentaje de ahorro	Monto de ahorro
1000	Servicios personales	49.27%	0,00%	0.00
2000	Materiales y suministros	2.03%	3.4%	\$10,784.8
3000	Servicios generales	48.70%	2.00%	\$152,158.31
TOTAL		100%	5.4%	\$162,943.11

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO UNIVERSITARIA

Dado en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura, en la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Universitaria, celebrada a los 01 días del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco.

KS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2025: AÑO DEL BICENTENARIO DE MANZANILLO
COMO PUERTO DE CABOTAJE Y ALTURA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. y. G.